



CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES



De conformidad del Artículo 1ero y 2do de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, este Centro es un Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo sectorizado a la Secretaria General de Gobierno cuyo objeto de creación es el de brindar atención y servicios a mujeres en situación de violencia. Con fundamento en el artículo 21 fracción VII, de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (CJM), se confiere a la Coordinadora General del CJM, la facultad de celebrar contratos y convenios con personas físicas; derivado de lo anterior, la contratación en la modalidad de Prestación de Servicios por honorarios asimilables a salarios se fundamenta en las disposiciones del Código de Civil, por lo tanto y debido a que la información que se reporta se refiere a una contratación de servicios individuales, por lo tanto y debido a que se trata de una contratación de servicios individuales, no han existido convenios modificatorios a los contratos.